



**COMILLAS**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA**

ICAI

ICADE

CIHS

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y  
SOCIALES**

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE MENAS Y JIEX EN ESPAÑA**

Autor/a: Beatriz Pardo Machín

Director/a: Almudena Juárez Rodríguez

Madrid 2021/2022

## ÍNDICE

1. Resumen .....	3
1. Abstract .....	3
2. Introducción / justificación .....	4
3. Objetivos de la investigación .....	5
4. Metodología .....	6
5. Marco legal .....	7
5.1 Determinación de la edad .....	11
6. Concepto de Menor Extranjero no Acompañado .....	12
7. El fenómeno de los Menores Extranjeros no Acompañados en España .....	13
7.1 Motivaciones de los menores para realizar la migración .....	13
7.2 Proyecto migratorio .....	15
7.3 Perfil del Menor Extranjero no Acompañado .....	20
7.4 Necesidades que presentan los Menores Extranjeros no Acompañados .....	22
8. Transición a la vida adulta .....	25
9. Concepto JIEX .....	28
10. Modelos de acogida e intervención .....	28
11. Proyectos .....	29
12. Proyecto de intervención “ <i>COMPARTIENDO LA VIDA</i> ” .....	31
12.1 Fundamentación .....	31
12.2 Objetivos .....	32
12.3 Metodología .....	33
12.4 Resultados .....	33
12.5 Actividades .....	34
12.6 Indicadores de evaluación .....	36
12.7 Recursos .....	37
12.8 Temporalización .....	38
12.9 Presupuesto .....	38
13. Conclusiones .....	39
14. Bibliografía .....	42

## 1. Resumen

El presente trabajo pretende abarcar la situación que viven los MENAS y JIEX en España, así como crear un proyecto de intervención que se adecue a sus necesidades. Estos jóvenes son especialmente vulnerables dadas sus características y el proyecto migratorio que han vivido, diferente en cada joven, pero similar en sueños y expectativas hacia el futuro.

Las condiciones de estos jóvenes no son las mismas que las de otros menores nacionales que están bajo el amparo y la protección del estado. Si no que por sus vivencias van a necesitar que se abarquen otro tipo de cosas como el proyecto migratorio con el que han venido o el duelo migratorio que presentan. Esto no quiere decir que se les diversifique si no que se trabaje sobre estos aspectos para su correcta adaptación a la sociedad. Consiguiendo así que los futuros JIEX tengan un camino más sencillo que recorrer.

**Palabras clave:** MENA, JIEX, fenómeno, sistema de protección, necesidades, transición a la vida adulta.

## 1. Abstract

This work aims to cover the situation experienced by MENAS and JIEX in Spain, as well as to create an intervention project that is adapted to their needs. These young people are especially vulnerable given their characteristics and the migration project they have lived through, which is different for each young person, but similar in terms of dreams and expectations for the future.

The conditions of these young people are not the same as those of other national minors who are under the protection and care of the state. Their experiences will mean that they will need to be covered in other ways, such as the migration project they have come with or the migratory mourning they have experienced. This does not mean that they should be diversified, but rather that work should be done on these aspects for their correct adaptation to society. In this way, future JIEX have an easier path to follow.

**Keywords:** MENA, JIEX, phenomenon, protection system, needs, transition to adult life.

## **2. Introducción / justificación**

España, por su localización geográfica es un enclave idóneo de los flujos migratorios por lo que muchísimos menores, en situaciones de especial vulnerabilidad y con la esperanza de conseguir un futuro mejor acceden por diferentes vías a nuestro país. Proviene de diversos lugares (Marruecos, Rumanía...) pero todos ellos tienen algo en común, huir de sus países de origen devastados por la pobreza, la guerra y la desprotección para conseguir una mayor calidad de vida tanto para ellos como para sus familiares.

Se trata de jóvenes que se juegan la vida para entrar en nuestro país con la creencia de que el Estado y la ciudadanía les va a acoger y les va a proteger como lo que son, niños. Sin embargo, cuando comienzan a tener contacto con los sistemas de protección, la administración, los trabajadores etc descubren la dificultad que entrama su proceso. En este punto se llenan de rabia y frustración porque ven sus expectativas mermadas, no pueden conseguir un trabajo con la rapidez que les gustaría, necesitan acreditar su identidad y por tanto conseguir su documentación y a todo esto sumarle que llegan a un país solos, sin familiares, amigos o red de apoyo y sin apenas conocimiento del idioma o la cultura. Todo ello favorece que el proceso de adaptación se torne oscuro y complicado y que muchos jóvenes decidan abandonar.

Los que continúan, y van adaptándose poco a poco al sistema, el ritmo de vida y la cultura alcanzan la mayoría de edad en los centros de protección y son obligados a abandonarlos sin contar con una red de apoyo sólida, recursos suficientes y, en definitiva, una vida estable. En este punto, sufren una doble desprotección, la que deja de darles el Estado y los profesionales que les han acompañado en todo su proceso. Por ello, para que consigan una vida autónoma e independiente se debe trabajar con ellos aspectos relevantes de la vida adulta desde que entran en los centros de acogida y se deben crear recursos que les protejan o a los que puedan acudir a la salida de estos.

### **3. Objetivos de la investigación**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Analizar el fenómeno mena y la desprotección que sufren los jóvenes al cumplir la mayoría de edad.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Estudiar la Ley de Protección del Menor y la Ley de Extranjería.
2. Comprender el fenómeno de los menores extranjeros no acompañados en España y su proyecto migratorio.
3. Analizar la transición de los MENAS a la vida adulta.
4. Diseñar un proyecto de intervención con los extutelados para mejorar su integración en la comunidad.

#### **HIPÓTESIS EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS:**

**OBJETIVO 1:** “Estudiar la Ley de Protección del Menor y la Ley de Extranjería.”

##### Hipótesis:

Los menores extranjeros no acompañados sufren una gran desprotección por el sistema que se agrava cuando cumplen la mayoría de edad.

**OBJETIVO 2:** “Comprender el fenómeno de los menores extranjeros no acompañados en España y su proyecto migratorio.”

##### Hipótesis:

Sobre el proceso migratorio y el fenómeno de los menores extranjeros no acompañados existen grandes estereotipos.

**OBJETIVO 3:** “Analizar la transición de los MENAS a la vida adulta.”

##### Hipótesis:

Se apoya en la transición a la vida adulta de los MENAS con la creencia de que va a ser sencilla porque ya cuentan con los recursos necesarios para tener suficiente autonomía.

OBJETIVO 4: “Diseñar un proyecto de intervención con los extutelados para mejorar su integración en la comunidad.”

Hipótesis:

Este proyecto ayudará a que los extutelados tengan una atención más individualizada y mayor integración social en su entorno.

## **4. Metodología**

La metodología se ha basado en un primera búsqueda y revisión bibliográfica para la que se ha utilizado la base de datos EBSCO, DIALNET y algunos artículos de distintos periódicos digitales que tratan sobre la nueva reforma de la Ley de Extranjería que tuvo lugar en octubre y que ha sido decisiva para la mejora de las condiciones de estos menores.

En segundo lugar, se ha decidido crear un Proyecto de Intervención con la población JIEX. Se ha considerado atender a esta población ya que los menores extranjeros no acompañados están bajo el amparo y la protección del Estado, por tanto, gozan de multitud de proyectos, recursos y entidades a su disposición para su correcto desarrollo psicosocial. En definitiva, los destinatarios de este proyecto han sido los extutelados. Como se puede observar a lo largo del trabajo, la transición a la vida adulta es un punto de inflexión en la vida de estos jóvenes, se trata de un momento de mayor soledad, vulnerabilidad y ansiedad.

El enfoque se ha centrado en cubrir el área de integración social, estos jóvenes ya han pasado por el sistema de protección y han trabajado (y continúan trabajando) en las diferentes áreas como las relativas al empleo, la educación, el idioma etc. Sin embargo, comienzan a vivir de forma independiente, sin educadores, psicólogos, trabajadores sociales... que velen por su bienestar las 24 horas del día. Ahora necesitan apoyarse en su comunidad, su barrio y, en definitiva, en sus vecinos para seguir desarrollándose e

integrándose plenamente en la sociedad. De ahí surge este proyecto, como forma de integrar en la misma realidad tanto a nacionales como a extutelados.

Las partes de las que consta el proyecto son las siguientes:

1. Fundamentación
2. Objetivos
3. Metodología
4. Resultados
5. Actividades
6. Indicadores de evaluación
7. Recursos
8. Temporalización
9. Presupuesto

## **5. Marco legal**

Para comprender la normativa que regula la situación de los menores extranjeros no acompañados y los que han estado tutelados por las Comunidades Autónomas y ya han cumplido la mayoría de edad es necesario exponer tanto la ley de extranjería como la ley del menor.

Ningún menor de edad que accede a territorio español es ilegal según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en noviembre de 1990 y en vigor desde 1991. El principio que lo recoge es el siguiente y se enuncia así “en toda actuación y decisión que afecte a los menores de edad debe prevalecer el supremo interés del menor” (art.3 CDN), sin que exista discriminación alguna por razón de nacionalidad (art. 2 CDN) o por razón de irregularidad administrativa (art. 4 CDN). Por lo tanto, España debe ceñirse a esta ley tomando en consideración el interés superior del menor por encima de cualquier otra ley o normativa creándose esta como una ley internacional de alto rango a la que deben someterse todos los estados miembros.

El interés superior del menor también viene ratificado por la Constitución Española en su artículo 39.4 que señala que “los niños gozarán de la protección prevista en los

acuerdos internacionales que velan por sus derechos” (Ararteko, 2005; Calzada, 2007; Jiménez, 2003).

Los menores que acceden a territorio español por diversas circunstancias y que son interceptados por la policía o por diversas asociaciones o entidades gubernamentales deben ser tutelados por las diferentes administraciones de las Comunidades Autónomas correspondientes dado que las leyes de protección priman sobre las de extranjería.

Estos menores deben ser declarados en situación de desamparo porque se acredita que han accedido a territorio español solos, sin la compañía de un familiar o un representante legal. “Cuando la Entidad Pública constate que el menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, asumiendo la tutela de aquél por ministerio de la ley, adoptando las oportunas medidas de protección y poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria.” (art.18.1 LO 1/1996, de 15 de enero).

“En el caso de los menores extranjeros no acompañados, se procurará la búsqueda de su familia y el restablecimiento de la convivencia familiar, iniciando el procedimiento correspondiente, siempre que se estime que dicha medida responde a su interés superior y no coloque al menor o a su familia en una situación que ponga en riesgo su seguridad” (art.19.5 LO 1/1996, de 15 de enero).

Este procedimiento es el que establece la ley que hay que seguir, sin embargo, la realidad de estos menores en la mayoría de las ocasiones es muy diferente. Son menores declarados en situación de desamparo, pero la posibilidad de reagrupación familiar no suele ser óptima ya que estos menores en ocasiones son huérfanos o han emigrado presionados por sus familias demandantes de dinero y recursos en Europa y poniendo toda su esperanza en estos menores. En otras ocasiones han huido por violencia intrafamiliar, abusos o negligencias. Por lo que intentar o plantear la posibilidad de devolver a estos menores con sus familias podría ir en contra del interés superior del menor siendo esto un riesgo para ellos. UNICEF realizó un estudio en el que expresa que “existe un gran riesgo de aplicar intensamente las medidas de reagrupamiento o repatriación de la mayoría de los menores no acompañados sin garantizar la salvaguarda de su interés superior”. (Europa Press, 2006).

Esto destaca la obligación de las Comunidades Autónomas de acoger y tutelar a estos menores hasta que cumplan la mayoría de edad en centros de acogida, residencias etc. “Se considerará regular, a todos los efectos, la residencia de los menores que sean tutelados en España por una Administración Pública o en virtud de resolución judicial, por cualquier otra entidad.” (art.35.7 LO 4/2000, de 11 de enero).

Desde que los menores comienzan a trabajar con las Comunidades Autónomas el principal objetivo es documentar a los menores, y esto se podía realizar por dos medios.

- ✚ A través del pasaporte, es decir, los menores poseen documentación acreditativa de su edad, país de origen etc y por tanto el proceso es más sencillo. Aunque la realidad es que la mayoría de los menores entran en nuestro país indocumentados porque creen que les será más fácil obtener aquí la documentación y la nacionalidad.
- ✚ A través de la Cédula de inscripción, se trata de un documento que se obtiene en extranjería y acredita la identidad del sujeto que lo posee. Tiene caducidad de un año, aunque es renovable y con ello se podía conseguir el permiso de residencia.

Estos menores en situación de desamparo que pasan a ser tutelados por las Comunidades Autónomas debería ser un proceso rápido, pero dado el gran volumen de menores y la falta de comunicación entre estas el proceso podía tardar hasta nueve meses, aunque actualmente el periodo de espera es de tres meses máximo. El problema de esto radica en que muchos menores alcanzaban la mayoría de edad sin haber podido recibir su documentación acreditativa por lo que se topaban con una situación de irregularidad sumada a que el Estado dejaba de protegerles y comenzaban a encontrarse verdaderamente solos.

Dado el gran volumen de extutelados en esta situación el gobierno realizó la siguiente reforma del Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Esta reforma se realiza con la finalidad de que los menores no alcancen la mayoría de edad indocumentados y se pueda proceder a su repatriación, así como facilitarles la búsqueda de empleo y la posibilidad de crear un futuro más sencillo a pesar de las dificultades.

La reforma consiste en los siguientes puntos:

- ✚ Se reducen los plazos para documentar de oficio a los menores, se pasa de un plazo máximo de 9 meses a un plazo máximo de 3.
- ✚ El permiso de residencia que obtengan conllevará aparejado el permiso y trabajo siempre y cuando el menor tenga al menos 16 años (antes no lo podían solicitar hasta los 18 años) este permiso seguirá en vigor cuando el menor alcance la mayoría de edad. Por lo que las renovaciones ya no son de un año si no de dos y de tres.
- ✚ Se reduce la acreditación de medios de vida (colchón que acredite que los menores tienen recursos y sus necesidades básicas satisfechas) para la renovación del permiso de residencia.  
Esto se hace para no perjudicar a estos jóvenes ya que anteriormente si no poseían un trabajo o estaban en contacto con alguna entidad social era muy difícil que lo consiguiesen acreditar.
- ✚ Para renovar el permiso de residencia se requiere que no existan antecedentes penales o policiales.
- ✚ Los requisitos para la renovación del permiso de residencia serán de 470 euros al mes (actualmente equivalente al ingreso mínimo vital) y se tendrán en cuenta los ingresos procedentes tanto de un empleo como del sistema social.
- ✚ Los menores que alcancen la mayoría de edad sin documentar serán previstos de una autorización excepcional que les otorgará el permiso de residencia y trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.

Esta reforma está pensada en aras a reducir la discriminación y falta de acceso a recursos que presentan estos jóvenes, así como para favorecer su inclusión e igualdad de oportunidades.

## 5.1 Determinación de la edad

Tras haber expuesto la regulación actual en materia de menores extranjeros no acompañados y extutelados es importante destacar que la determinación de la edad de un joven que accede a territorio español condicionará que sea tutelado por la Comunidad Autónoma correspondiente o que, por el contrario, se le derive a diferentes recursos que puedan proporcionarle la asistencia que necesita mientras se acredita su edad. O, si se determina que es mayor de edad se convierte en un extranjero indocumentado en situación irregular y se podrá proceder a su expulsión por estancia irregular en España.

Si el menor está en posesión de un documento acreditativo de su identidad se podrá determinar mediante este su edad. Si por el contrario se sospecha que este puede ser falso, se expone la Circular 2/2006 de la fiscalía general de Estado, “cabrá igualmente autorizar las pruebas de determinación de la edad cuando, pese a la exhibición de documentación, ésta presente indicios de falsedad, y simultáneamente existan dudas sobre si el extranjero efectivamente ha alcanzado los dieciocho años”. La persona que determinará la edad de ese joven será el Ministerio Fiscal.

Según Ortega y Heredia (2020) los instrumentos que se utilizan para la determinación de la edad de un menor son inexactos y susceptibles de error por su falta de precisión y porque en ocasiones no se respeta la integridad física del menor. Cuando se trate de comprobaciones jurídicas sólo se cuestiona la eficacia del Ministerio Fiscal en disponerlas ya que se trata de una actuación que puede llevar a cabo la policía. Sin embargo, cuando son pruebas médicas como las que se van a exponer el Ministerio Fiscal debe llevar más cuidado en su tratamiento. Estas pruebas físicas, deben ser practicadas por un profesional y no suponer un riesgo para la salud del menor. Por lo tanto, las pruebas médicas que se van a realizar consisten en realizar una radiografía de la mano o muñeca del menor y el resultado será unas posibles edades en función de los nudos de osificación y la persistencia de cartílagos que puede variar entre dos o tres años arriba o abajo. El nombre de este método es Gullieche y Pile, este es el más utilizado, aunque existe otro denominado Tanner-Whitehouse.

## **6. Concepto de Menor Extranjero no Acompañado**

El concepto MENA (Menores Extranjeros No Acompañados) agrupa a los niños y niñas menores de 18 años que llegan a diario a países terceros sin la compañía y la supervisión de un adulto. Según la definición del Defensor de Pueblo Vasco (Ararteko, 2005) describe a los menores extranjeros no acompañados como “los que se encuentran irregularmente en España, solos, sin compañía de ningún familiar”.

Esta abreviatura (MENA) es la más utilizada por las instituciones gubernamentales del Estado, así como por los medios de comunicación y la literatura que expone este fenómeno (Giménez y Suarez, 2000; Berganza, 2003; ARARTEKO, 2005; Unicef, 2009).

Existen otras muchas formas de nombrar a estos menores entre las que podemos destacar; MNA - menores no acompañados- (Save the Children-España, 2003), MMNA -menores marroquíes no acompañados- (Jiménez Sedano e Izquierdo Collado, 2013), MENA - menores extranjeros no acompañados- (Fuentes Sánchez, 2014), MINA - menores inmigrantes no acompañados- (Bermúdez, 2004), MEINA -menores extranjeros indocumentados no acompañados- (Capdevila y Ferrer, 2003), MMNA - menores migrantes no acompañados- (Quiroga, Alonso y Soria, 2009), etc.

La terminología utilizada en este concepto es clave ya que, aunque se tiene la creencia de que extranjero e inmigrante son conceptos similares, esto queda muy lejos de la realidad. Según Pérez Minguez (2004), “migrar alude a cambiar de residencia: es un concepto demográfico y no refiere a otras consideraciones políticas, económicas o jurídicas. Extranjero es un término jurídico. Son extranjeros los que carecen de nacionalidad española, según la Ley de Extranjería 8/2000” (p. 12).

A pesar de que técnicamente la literatura define así inmigrante y extranjero, para la población el término inmigrante acarrea una connotación mucho más negativa que la de extranjero. Se identifica al inmigrante como la persona sin recursos que accede por diferentes vías y medios a nuestro país y, en cambio, el término extranjero va a asociado a personas que visitan nuestro país de forma ocasional (vacacional en su mayoría o por negocios) y vienen a favorecer la economía.

En definitiva, se ha intentado buscar un término neutro para identificar a estos menores, aunque como se ha podido observar, esta conceptualización de menores extranjeros no

acompañados (MENAS) se ha visto manchada por diversas connotaciones negativas por lo que se busca nombrar a estos menores de otra forma para mitigar los efectos negativos sobre su persona a la entrada y estancia en el país.

## **7. El fenómeno de los Menores Extranjeros no Acompañados en España**

El fenómeno de la migración no es algo novedoso y reciente de los últimos años si no que ha ido desarrollándose a lo largo de la historia en diferentes etapas.

A la Unión Europea comienzan a llegar migrantes en mayor volumen en la década de los 90 (Proyecto CON RED, 2004; Senovilla, 2007). Esto se puede intentar relacionar con el Reglamento de Extranjería de 1996, siendo esta la primera ley que atendía directamente a los derechos de los menores (Lázaro, 2007).

Para algunos autores lo habitual es que los menores lleguen solos al país receptor (Lázaro, 2007) mientras que para otros autores la inmigración es un acto grupal, de varios individuos (Jiménez, 2003).

Respecto a las estrategias de entrada en los países terceros, estas son diversas y todas ellas implican un riesgo explícito para la vida de estos jóvenes. Los menores que entran en la península lo suelen hacer bajo los ejes de un camión o autobús o como polizones en los barcos. También hay casos de menores en los que alguno de sus familiares lo traslada directamente a la península y lo “abandona” a su suerte. Sólo un número muy bajo de menores utiliza la patera para entrar en el país (Jiménez, 2003). Según Calzada (2007) las familias desconocen, consienten, alientan o financian dicho proyecto migratorio.

### **7.1 Motivaciones de los menores para realizar la migración**

Capdevilla (2000) señala que existen diversos motivos por los que un menor toma la decisión de migrar a un país tercero entre los que podemos exponer:

- ✚ Necesidad de huir de realidades verdaderamente duras como pueden ser; guerras, hambre, falta de recursos, malos tratos, abusos, vejaciones, malos tratos familiares, explotación infantil, falta de empleo...
- ✚ Mejorar su situación y la de su familia a través del envío reiterado de dinero.
- ✚ El nivel de paro existente en Marruecos, uno de los más altos del Magreb.
- ✚ La pobreza y la corrupción existentes en sus países de origen.
- ✚ La visión de Europa, y en concreto de España como un país con amplias oportunidades laborales.

UNICEF (2010 en Fuentes Sánchez, 2014) señala como los principales motivos de migración de los jóvenes son las expectativas económicas, culturales, vitales y las expectativas creadas por su grupo de pares o personas que ya han migrado y no cuentan la realidad de estas vivencias e incluso la presión familiar a la que se exponen por crear “un futuro mejor”.

El Proyecto CON RED (2004) diferencia fundamentalmente los motivos de la migración en dos causas:

- ✚ Migraciones políticas: refiere a menores que provienen de buenas familias, tienen un buen nivel de escolarización, carecen de dificultades económicas, pero tienen poco contacto con el mundo laboral.
- ✚ Migración económica: proceden de familias numerosas, con precariedad e inestabilidad económica, con alto grado de absentismo escolar en edades tempranas y con poco contacto con el mundo laboral, más bien con trabajos de economía sumergida.

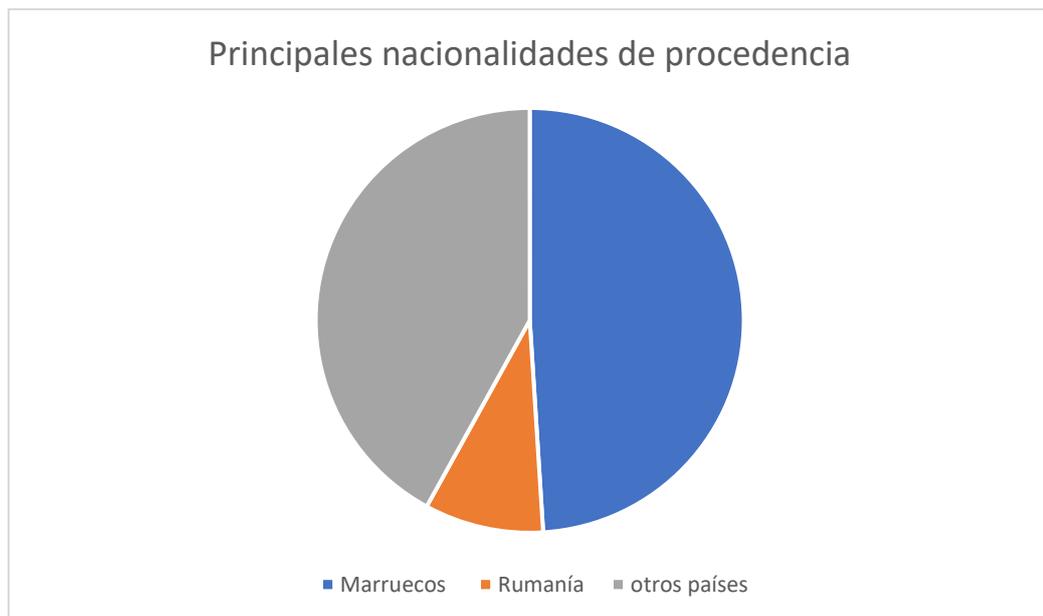
Los menores extranjeros no acompañados suelen englobarse en este tipo de migraciones con razón económica.

Además, hay que tener en cuenta que la decisión de migrar puede ser individual, es decir, es el propio menor el que toma la decisión para mejorar sus expectativas vitales o laborales o puede ser una decisión familiar, en la que la familia insiste al menor a migrar para conseguir una vida mejor y poder ayudarles.

Lo habitual es que los menores migren a zonas donde hay una mayor concentración de migrantes del mismo origen para tener un cierto sentimiento de pertenencia. A todos ellos les une la experiencia de separación de sus familias, el desarraigo, los sueños, la búsqueda de seguridad en otro país... (Wade, Mitchell y Baylis, 2005).

## 7.2 Proyecto migratorio

Respecto a la procedencia de los menores extranjeros no acompañados, vamos a agruparlos en tres grandes grupos de procedencia. Por un lado, tenemos a los menores procedentes del Magreb (Marruecos, Argelia) (Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, 2006), menores procedentes de países del Este (Rumanía y Moldavia) y, por último, menores procedentes de estados subsaharianos (Calzada, 2007; Proyecto CON RED, 2004).



*Fuente: elaboración propia a partir de Senovilla (2007)*

Los menores procedentes del Magreb son los más numerosos siendo estos menores pertenecientes a la quinta etapa en el proceso histórico de la emigración marroquí hacia Europa.

Los jóvenes deciden embarcarse en este viaje por diferentes razones, entre ellas podemos encontrar la precariedad de vida en sus países de origen, el consentimiento, aunque no sea explícito de las familias, como forma de consentimiento o ánimo a emprender el viaje e incluso cierta animación por parte de los medios de comunicación, reportando que el país de destino está cerca y que es accesible (Calzada, 2007).

Según Jiménez (2003) en la zona de Tánger, los jóvenes viven una situación de precariedad o desprotección al ser cuidados por su familia extensa o quedando abandonados. Esto se debe a que el empleo en esa zona es muy precario, buscan mano de obra barata explotando a sus habitantes, por lo que los padres de los menores no pueden hacerse cargo de estos jóvenes.

Otra explicación al fenómeno migratorio la encontramos en el abandono escolar. Estos menores podemos agruparlos en tres grandes grupos. Los que nunca han ido al colegio, los menores que han cursado la enseñanza primaria (entre los 5 y 6 años) y los menores que han cursado todo el colegio (9 años en total). Las causas más frecuentes que tratan de explicar el abandono escolar se basan en la pobreza extrema de las familias y por tanto la necesidad de los menores de llevar dinero a casa cuanto antes, la desmotivación en el colegio, el bajo rendimiento, la percepción parental de que no es algo fundamental...

El proyecto migratorio de los jóvenes marroquíes se basa en la búsqueda de trabajo con el objetivo de regularizar y asentar su vida en España. Sin embargo, estos jóvenes suelen ser reacios a los sistemas de acogida, sienten que les coartan la libertad y prefieren otras opciones que les faciliten una mayor movilidad geográfica. Con estos jóvenes es fundamental hacer un reajuste de expectativas ya que la realidad a la que se enfrentan les decepciona y pueden reaccionar con conductas violentas o antisociales.

También llegan a España menores procedentes de países Subsaharianos principalmente de Senegal y Mauritania siendo la mayoría de etnia Wolof (Calzada, 2007). Son menores que “proviene de situaciones de extrema pobreza, donde perviven regímenes políticos autoritarios y corruptos y donde arrasan los desastres naturales, los conflictos armados y las enfermedades endémicas” (Calzada, 2007). Estos menores, suelen acceder a España en cayuco y al tener una cultura tan diferente a la nuestra, marcada fuertemente por su religión, suelen ser menores poco conflictivos.

Por último, nos encontramos con los menores procedentes de países del Este, principalmente de Rumanía y Moldavia. Este tipo de migraciones están más marcadas por la transformación de estructuras políticas, económicas y sociales, las clases más bajas, como siempre “pagan los platos rotos” por lo que deciden emigrar uno o varios miembros de la familia en busca de un futuro mejor. El proyecto migratorio de estos jóvenes es claro, se basa en trabajar para poder mandar dinero a sus familias. El problema surge cuando estas aspiraciones se ven frustradas por su falta de adaptación a la nueva cultura, nivel de estudios, idioma etc. Pero en general, estos menores suelen conocer la legislación y el funcionamiento del sistema de protección por lo que su adaptación es total y lo utilizan en su beneficio.

En cuanto al proyecto migratorio de los jóvenes, entendido este como las expectativas de viaje y futuro que tienen a su llegada a España, nos encontramos con dos tipos según Simón (2015):

- Proyecto migratorio definido: hace referencia a menores que tienen unas expectativas claras, basadas en la búsqueda de empleo para poder ayudar a su familia de origen y mejorar sus condiciones de vida en el país receptor.
- Proyecto migratorio no definido: son los menores que salen de su país de origen en busca de nuevas aventuras o que intentan imitar a otros jóvenes a los que les ha ido bien.

La motivación que tengan estos menores para abandonar su país y por tanto las expectativas de futuro que se marquen van a determinar su capacidad de adaptación e integración tanto en el sistema de acogida como en su nueva realidad. Por tanto, con los menores que tienen un proyecto definido claro es más sencillo trabajar y conseguir su objetivo, el trabajo y la integración en su nueva realidad. Sin embargo, con los menores que tienen un proyecto migratorio no tan claro o definido tienen mayor tendencia a abandonar los centros de protección y suelen presentar mayores niveles de inadaptación durante su estancia en ellos.

<b>MARROQUÍ</b>	<b>SUBSAHARIANOS</b>	<b>RUMANOS</b>
Son los más numerosos Proceden en su gran mayoría del Magreb	Senegal y Mauritania	Rumanía y Moldavia
Razones por las que migran: precariedad, desprotección y pobreza extrema en los países de origen	Razones por las que migran: proceden de países en los que la pobreza es extrema, existen regímenes autoritarios y desastres naturales	Razones por las que migran: transformaciones en las estructuras políticas, económicas y sociales.
Proyecto migratorio: búsqueda de trabajo con el objetivo de regularizar su situación y construir una nueva realidad en España	Poseen una cultura muy diferenciada basada fundamentalmente en la religión por lo que suelen ser menos conflictivos	Proyecto migratorio: trabajar para poder ayudar económicamente a sus familias de origen
Problemas: suelen ser reacios a los sistemas de acogida		Beneficios: suelen conocer la legislación y los sistemas de protección por lo que se benefician de ellos
Objetivos: reajuste de expectativas para evitar conductas violentas y antisociales		

A continuación, analizaremos algunas cifras del número de menores extranjeros no acompañados que han registrado tanto la administración como la policía en los últimos años, teniendo en cuenta que hay muchos menores que en ningún momento pasan por el sistema de protección y que por tanto no se van a ver reflejados en estas gráficas.



*Fuente: elaboración propia a partir de la Comisaría General de Extranjería y fronteras/ Defensor del Pueblo*

Respecto a los menores extranjeros acogidos en el sistema de protección por cada Comunidad Autónoma tenemos el siguiente gráfico, a fecha 2020.



*Fuente: elaboración propia a partir de Comisaría General de Extranjería y fronteras/ Defensor del Pueblo*

### **7.3 Perfil del Menor Extranjero no Acompañado**

Del análisis de los trabajos de Suárez (2004), Kaddur (2005), Gallego et al. (2006), Avilés y Jurado (2010), Marcos (2010), Del-Sol (2012), Fuentes (2014) y Mohamed-Adberrahman et al. (2018) podemos explicar determinadas características que van a describir a los menores extranjeros no acompañados.

#### A nivel personal y psicológico:

- ✚ Suelen ser varones de entre 10 y 18 años.
- ✚ Tienen más madurez de la que les correspondería a su edad cronológica, esto se debe a las vivencias que ya han protagonizado.
- ✚ Llegan a España en busca de un futuro mejor, aunque a veces vienen presionados por sus familias de origen dada la precariedad de vida existente en sus países.
- ✚ Su proyecto migratorio se basa en buscar un trabajo para poder regularizar su situación lo antes posible.
- ✚ No contemplan el retorno salvo en casos muy extremos, lo ven como un fracaso.
- ✚ Presentan baja autoestima debido al desajuste de expectativas.
- ✚ Tienen problemas psicológicos conductuales con mayor frecuencia.

#### A nivel académico:

- ✚ Tienen dificultades de adaptación al medio escolar debido al bajo nivel con el que vienen.
- ✚ Presentan un alto absentismo escolar, habiendo estudiado como mucho hasta los 6 o 9 años.
- ✚ Rechazan la escolarización dado que su prioridad es el trabajo.

#### A nivel sociocultural:

- ✚ Desconocimiento del idioma y de la cultura. Hay jóvenes más y menos implicados en aprender el idioma.

- ✚ La socialización por el grupo de pares, este puede ser prosocial y animar al joven en el logro de sus propios objetivos o antisocial, desviándolo del proyecto migratorio que se había marcado.
- ✚ La aculturación y los problemas adaptativos a la cultura.
- ✚ Existe una escasa relación con los jóvenes autóctonos, creándose de esta forma pequeños guetos.
- ✚ En su mayoría hablan árabe y tamazigt.

#### A nivel sanitario:

- ✚ Suelen tener peor estado de salud que los jóvenes autóctonos de su edad y padecer enfermedades como la tuberculosis, sarna, hongos etc.
- ✚ Suelen presentar una salud bucodental deficiente.
- ✚ Son frecuentes las autolesiones.
- ✚ Presentan consumos de hachís, alcohol y otro tipo de ansiolíticos y barbitúricos.
- ✚ Suelen presentar sequedad en los bronquios por el consumo excesivo de disolvente.

#### A nivel familiar:

- ✚ Suelen pertenecer a familiar pobres.
- ✚ En general, suelen mantener comunicaciones periódicas con algún familiar, al que ayudan económicamente. También hay casos que el desarraigo es total y tienen escaso o nulo contacto con la familia.
- ✚ Proviene de familias desestructuradas: maltrato en la infancia, abandono, padres divorciados, problemas con las drogas etc.

#### A nivel político y del sistema de acogida:

- ✚ Conocen el sistema de protección.
- ✚ La mayoría llega a España sin documentación, de forma irregular.
- ✚ Rechazo a los proyectos de acogimiento residencial.

- ✚ Problemas para que entren en la red de familias de acogida por diversos factores.

Todas estas características configuran el perfil de MENA, haciendo que el menor tome la decisión de emigrar a un país tercero en busca de nuevas oportunidades y mejora de sus condiciones vitales.

No hay que olvidar que hay muchos menores que no encajan en este perfil pero que necesitan de la misma atención. Estos pueden ser menores solicitantes de asilo, chicas menores, MENAS con enfermedades mentales o “niños de la calle”. Todos ellos se caracterizan porque son aún más vulnerables y tienen mayor riesgo de sufrir desamparo dado que su condición es más complicada a la hora de encontrar recursos y trabajar con ellos (Ani Manson, 2003).

#### **7.4 Necesidades que presentan los Menores Extranjeros no Acompañados**

Las necesidades de los menores son múltiples y algunas se van a resolver en las primeras fases de la intervención en los centros o recursos de acogida, sin embargo, otras necesidades pueden perdurar en el tiempo y necesitarían de una intervención integral ampliada en el tiempo ya que estos menores acabarían alcanzando la mayoría de edad y saldrían del sistema de protección, siendo en el mejor de los casos derivados a otros recursos en los que continúen con la intervención.

Según Fernández del Valle et al. (2010) estos menores van a tener necesidades explícitas que cubrir que no necesitarían otros menores acogidos en el sistema de protección dadas las características especiales de su proyecto de migración.

- ✚ Formación educativa: dado que se parte de la base de que la escolarización de estos menores ha sido baja o nula, se trata de un ámbito prioritario en su abordaje. En la teoría, no suelen surgir dificultades dado que la legislación vigente facilita el acceso gratuito al sistema educativo público durante el periodo obligatorio, desde los 6 hasta los 16 años, con su correspondiente acceso a becas

y ayudas independientemente de su procedencia y de su situación legal (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). Sin embargo, en la práctica es cuando surgen las dificultades. Estos menores se tienen que adaptar a un sistema educativo totalmente diferente y por tanto deben incrementar su esfuerzo siendo en ocasiones una barrera debido a la distribución y la falta de aulas de diversificación para estos menores. Otro problema que surge es el del choque cultural, estos menores proceden de un ambiente y contexto totalmente diferente al de sus compañeros suponiendo un esfuerzo extra su integración en el ámbito escolar.

- ✚ Formación ocupacional: es una de las prioridades de estos jóvenes, acceder a formación laboral que les lleve al mercado y empezar a generar ingresos. En España, a partir de los 16 años se puede comenzar a trabajar bajo autorización parental. Hasta la actual reforma de extranjería, los menores de 16 años no podían comenzar a trabajar a esta edad, esto era algo que frustraba mucho sus expectativas a la hora de llegar a España. Sin embargo, a pesar de que pueden elegir un camino en el que formarse y crear un empleo, la realidad es que carecen de herramientas para elegir qué les gusta o qué les puede beneficiar más en un futuro. Por tanto, sería fundamental desarrollar algún programa de orientación laboral al que puedan acceder los jóvenes y se les oriente sobre las opciones laborales de futuro existentes.
  
- ✚ Inserción laboral: se trata de una de las mayores fuentes de frustración de estos jóvenes ya que su aspiración y sus expectativas en cuanto a su proyecto migratorio es conseguir un empleo. La dificultad y competencia con el resto de la población, así como los estigmas y prejuicios que sufren por su condición de migrantes no ayudan, y, en muchas ocasiones sirven para que consigan empleos precarios y con una alta explotación laboral.
  
- ✚ Idioma: la adquisición y el conocimiento de la lengua, en este caso el castellano, es fundamental para la integración social y cultural de los menores. Existe clara diferencia en cuanto a la importancia que le dan los menores al manejo del idioma. Hay casos en los que los menores son más conscientes de la importancia

del manejo del español en la vida diaria y para el mercado laboral y hay otros menores que muestran un claro desinterés por su aprendizaje y, por tanto, su proyecto migratorio se ve mucho más frustrado.

Es cierto que no todos los hogares de primera acogida priorizan la enseñanza del idioma, si no que esperan a que el menor se escolarice o comience un programa de formación laboral para abordar esta parte. Sin embargo, se ha contrastado que cuanto antes se comience, mayores serán las posibilidades de integración y adaptación al medio.

- ✚ Conocimiento de la cultura receptora: facilita la integración social y cultural, puede ser una vía en la que los menores utilicen su tiempo libre y se vayan familiarizando con el nuevo entorno en el que viven.

- ✚ Necesidades relacionadas con habilidades sociales y de autonomía: se trata de otro punto clave en la intervención. Hay que pensar que estos menores tarde o temprano van a alcanzar la mayoría de edad y hay que ir preparándoles para esa transición a la vida adulta desde el comienzo. Trabajando en habilidades sociales, higiene, autonomía para vivir solos...

- ✚ Atención a problemas psicológicos y psiquiátricos: los profesionales que trabajan con este colectivo recalcan la importancia de la atención temprana de estas necesidades y la dificultad o la escasa atención que reciben. Esto se debe a múltiples factores entre los que podemos encontrar; la cualificación de los profesionales porque existen barreras lingüísticas, dificultades en la comunicación o inadaptación al contexto cultural del menor. Por otro lado, está la actitud de los menores, en muchas ocasiones contraria a la intervención. Por lo que un mal abordaje de estos problemas puede derivar en una inadaptación total de los menores al medio con consecuencias graves como consumo temprano de drogas, violencia o delitos.

Prácticamente todos los menores van a necesitar de este abordaje psicológico en algún momento de su proyecto migratorio, debido a que se acerca la mayoría de edad y eso les genera ansiedad y miedos, porque llevan mucho tiempo sin ver a

sus familias de origen o porque como no alcanzan los objetivos que esperaban comienzan a dudar si la migración ha sido su mejor opción.

✚ Documentación: se trata de un paso necesario y fundamental en la vida de los jóvenes. Contar con la documentación y el permiso de trabajo es necesario para que se desarrollen como plenos ciudadanos. Es cierto que es un proceso lento y costoso y que muchas veces frustra y desanima a los jóvenes por las trabas existentes en la administración.

✚ Integración social en la comunidad de acogida: los menores extranjeros no acompañados son un colectivo altamente estigmatizado. Este rechazo o miedo a su presencia en ocasiones es alentado por los medios de comunicación, creando así el caos generalizado en la población. Por suerte, aún hay personas que no caen en estos estereotipos y observan a los menores como lo que son, jóvenes con una vida difícil, pero con expectativas de futuro como cualquier otra persona.

Por tanto, es prioritario integrar a los jóvenes en la comunidad para evitar que se creen guetos y se criminalice aún más a esta población. Su integración en la comunidad traería beneficios para ambos, tanto los autóctonos, como los jóvenes ya que aprenderían los unos de los otros e intercambiarían sus culturas, formas de ver la vida etc.

## **8. Transición a la vida adulta**

La transición a la vida adulta puede ser un mero paso a la mayoría de edad como suele ocurrir en la mayoría de los jóvenes nacionales (sin entrar en la multitud de excepciones que hay) que cuentan con apoyo familiar, social e integración plena en la sociedad. Sin embargo, para los menores extranjeros no acompañados supone todo un reto. Pasan de estar tutelados por las Comunidades Autónomas correspondientes en las que se hayan asentado a tener que “buscarse la vida” dado que carecen de una red social en España. Esto ocurre por el sistema que se ha creado en el que la condición de menor prima sobre la de ser extranjero e irregular por lo que las necesidades básicas de estos jóvenes deben ser cubiertas por el Estado.

Una vez cumplida la mayoría de edad, se entiende que el menor ya cuenta con la madurez suficiente y con los recursos necesarios a su alcance para emprender una nueva etapa al margen de la protección otorgada por el Estado. La realidad es que esto no ocurre así. Esos jóvenes abandonan el sistema de protección en ocasiones con carencias en temas educativos, laborales o sociales, sin una red de apoyo sólida y sin realmente saber hacia dónde dirigirse. Este momento es uno de los más vulnerables (junto a la entrada de ese menor en territorio español) ya que se presupone que podrá realizar y construir una vida adulta sin contar con las herramientas para ello.

Uno de los problemas que surge en la actualidad es qué hacer con los menores extranjeros no acompañados que han sido tutelados por las diferentes Comunidades Autónomas y que alcanzan la mayoría de edad. Los centros de acogimiento residencial no tienen cabida para tantos menores como los que llevan llegando a España en los últimos años, cifras que se han crecido sin precedentes. Por lo tanto, la atención que van a recibir estos menores va a ser insuficiente para su desarrollo personal dado que no hay profesionales, medios y recursos suficientes.

Como consecuencia, estos jóvenes, los JIEX, quedan en una situación de desamparo y absoluta soledad ya que no únicamente se encuentran lejos de sus familias de origen las cuales no les pueden otorgar ningún apoyo o sustento si no que, además, han perdido también a sus cuidadores y profesionales que les han acompañado durante su minoría de edad.

Tanto el Derecho internacional, el Derecho europeo y los Derechos estatales, no contemplan sistemas de protección para los JIEX por lo que las opciones a las que se pueden acoger o los recursos a los que acudir deben ofrecérselos sus antiguos educadores, pero de forma voluntaria, no es un requisito indispensable a la salida del joven del recurso de acogida en el que estaba.

En España, con la aprobación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, se modificaron entre otras disposiciones los arts. 11.4 y 22 bis de la LO1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que garantizaron la protección de los jóvenes que han estado sujetos al régimen de protección una vez hayan alcanzado la mayoría de edad. En la práctica, cada Comunidad Autónoma lo gestionó como quiso.

Según Vanaixa (2019) actualmente en España existen diversos regímenes de tutela para los JIEX, sin embargo, estos dos son los más relevantes:

- ✚ Régimen de tutela familiar: se trataría del régimen ideal en el que el menor cuando llega a España es acogido por una familia y por tanto no tiene que pasar por un centro residencial. Esto claramente tiene ventajas en ese futuro JIEX ya que su integración en la comunidad, así como su red de apoyo será mucho más sólida y continuará cuando este alcance la mayoría de edad.

La realidad, es que este régimen a penas se da por los estigmas que se tiene hacia este colectivo y porque muchas familias se ofrecen por la prestación económica que conlleva, sin embargo, al cumplir la mayoría de edad esta prestación desaparece y a no ser que se haya creado un buen vínculo, la familia se desentiende.

- ✚ Régimen de pisos tutelados o asistidos: es una alternativa a la que se pueden acoger los jóvenes extutelados si cumplen una serie de requisitos y demuestran motivación para acogerse a los programas. Este tipo de recursos está dando buenos resultados, los jóvenes viven en compañía de otros chicos que están en su misma situación y son visitados periódicamente por un educador para tratar temas relativos al piso, de convivencia, horarios etc.

En definitiva, la finalidad de estos pisos es que los jóvenes vivan casi con total autonomía y sean capaces de gestionar sus gastos, establecerse horarios y convivir con otros compañeros de cara a su salida del recurso. La dificultad que tienen estos recursos es que son de difícil acceso por la poca capacidad que tienen (máximo 4 chicos por piso) y por las ayudas que cada Comunidad Autónoma destina para la gestión y coordinación de estos pisos.

## **9. Concepto JIEX**

El concepto de JIEX hace referencia a los jóvenes extutelados y poco difiere de la definición de menor extranjero no acompañado que hemos explicado al principio del trabajo.

La Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes define JIEX como “Menores No Acompañados que han vivido bajo el sistema de protección y la tutela de la Administración y cuya tutela se ha extinguido por cumplir la mayoría de edad” (AMII, s.f).

Es decir, a estos jóvenes el Estado les ha dado el amparo que necesitaban siendo menores, pero una vez cumplida la mayoría de edad y aunque su situación y posibilidades poco difieren de las de un menor que ha estado en acogimiento, pasan a ser considerados adultos por el Estado con todas sus consecuencias.

## **10. Modelos de acogida e intervención**

Según las investigaciones de Santos – González y Bravo (2015) las regiones de entrada a nuestro país son las Islas Canarias y la costa sur, en este momento son localizados por las autoridades y servicios de emergencia. Hay menores que logran adentrarse en la península y se dirigen a los servicios de atención a la infancia asegurando ser menores de edad. En este momento se intenta determinar la edad del menor a través de la presentación de algún documento que lo identifique o de las pertinentes pruebas existentes para determinar la edad. Cuando se constata que es menor de edad se pone a disposición de los servicios de protección y son acogidos en hogares de urgencia. En este momento comienza la intervención con el menor, descrita a continuación por fases:

### Fase de investigación – evaluación:

Se comienza por identificar al menor y ver cuál es su situación actual, en el momento en el que entra en España. En este punto existen varios centros, centros diseñados específicamente para estos menores en las Comunidades Autónomas con mayor número de afluencia u otros centros que acogen simultáneamente a MENAS y nacionales. Se les

explica a los menores cuál es su situación y cómo se va a trabajar con ellos, suelen ser los educadores los encargados de esta fase.

#### ✚ Toma de decisiones, alojamiento y apoyo:

Se decide si el menor se queda en España o si se opta por la reagrupación familiar. Lo más habitual es que el menor se quede en España bajo la tutela de la Comunidad Autónoma correspondiente y se le derive a un recurso residencial.

Dentro de los recursos residenciales existentes encontramos tres modelos:

1. Recursos específicos para menores extranjeros no acompañados.
2. Integración de los menores en recursos ya existentes convirtiéndolos en recursos mixtos incorporando proyectos específicos para cubrir las necesidades de estos menores como manejo del idioma, alfabetización etc.
3. Recursos que son hogares mixtos en los que conviven tanto MENAS como nacionales con proyectos específicos para MENAS.

#### ✚ Transición a la vida adulta:

Recursos específicos creados para los JIEX. Cataluña, por ejemplo, cuenta con un *Área de apoyo al joven tutelado y extutelado* ofertando apoyo en 6 áreas: vivienda, inserción laboral, seguimiento socioeducativo y psicológico, asesoramiento jurídico y soporte económico.

El resto de las regiones contaban con un programa en el que se trabajaba la transición a la vida adulta mediante *unidades semiautónomas de preparación para la independencia y recursos para extutelados*.

## **11. Proyectos**

En la actualidad hay diversos recursos y proyectos en marcha para dar cobertura a las necesidades que presentan este colectivo cada vez más amplio en nuestro país. Para explicar alguno de ellos he decidido centrarme en algunos proyectos que se han llevado

a cabo en Andalucía dado el gran volumen de MENAS Y JIEX que llegan a su comunidad.

La Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes comenzó a trabajar con menores no acompañados en el año 2007 a través del proyecto “Talleres de formación en educación sexual a jóvenes en situación de riesgo de exclusión social” desde entonces han desarrollado diversos proyectos tanto para menores extranjeros no acompañados como para JIEX.

1. Jóvenes en Movimiento: Integración y Acceso a la Plena Ciudadanía de los colectivos MENA y JIEX.
2. Salimos a la calle para que salgan de la calle.
3. Pisos “Cobijando sueños”.
4. Acompañame 2019.
5. Jóvenes en movimiento: Integración y pleno acceso en equidad de género a los derechos y plena ciudadanía.
6. Mejora de la resiliencia de jóvenes extutelados en Andalucía.
7. Talleres de apoyo emocional para jóvenes extranjeros extutelados en riesgo de sufrir radicalización violenta.
8. Acompañame 2018.
9. Soutien et aide globale pour les mineurs non accompagnés
10. JIEX y MENAS: integración laboral, social y cultural en Andalucía.
11. Acompañame 2017.
12. Acompañame 2016.
13. Acompañame 2015.
14. Acompañame: programa de apoyo a jóvenes inmigrantes extutelados.
15. Talleres de formación en sexualidad y prevención del VIH a jóvenes inmigrantes en riesgo de exclusión social III.

## **12. Proyecto de intervención “*COMPARTIENDO LA VIDA*”**

### **12.1 Fundamentación**

Como se ha ido desarrollando a lo largo del trabajo, la situación que viven los MENAS y los JIEX en nuestro país es realmente complicada a pesar de los recursos existentes, el apoyo por parte del Estado y las autonomías, así como la reforma en la Ley de Extranjería.

Vienen con un proyecto migratorio más o menos definido que en ocasiones se frustra o se estanca por su situación, la necesidad de reajustar expectativas y, en general, por las dificultades existentes en el día a día.

Describimos las necesidades que presentan estos jóvenes (comunes a los MENAS y a los JIEX) ya que estos menores cuando alcancen la vida adulta van a tener que seguir trabajando, formándose, aprendiendo el idioma... por áreas. Estas áreas tienen que ver con la formación educativa y laboral, el idioma, la documentación... y, en definitiva, la integración de estos jóvenes en la sociedad española.

Sin embargo, esta integración, a pesar de ser el ideal perseguido no se da en su totalidad. Los jóvenes conviven, se comunican y se relacionan con jóvenes en su misma situación y a pesar de que el sistema de protección acoge a cualquier menor independientemente de su nacionalidad, la realidad es que existe una gran segregación que dificulta la vida a estos jóvenes.

Esta discriminación positiva que se hace hacia estos jóvenes es necesaria y en su beneficio ya que sus circunstancias podríamos calificarlas como especiales, sin embargo, habría que intentar que desde su llegada se vayan familiarizando con nuestra cultura y formas de vida para evitar guetos y la criminalización de este colectivo, aprovechada incluso en campañas electorales.

Cuando los MENAS alcanzan la mayoría de edad y se trasladan a diferentes recursos residenciales o pisos tutelados, siguen conviviendo en “guetos” y su contacto con sus vecinos nacionales es prácticamente nulo por lo que el área de integración en nuestra

sociedad (punto fundamental para el desarrollo óptimo de estos jóvenes) no queda cubierta.

Por tanto, detectando esta necesidad, el proyecto de intervención con los JIEX, y, en consecuencia, con la comunidad, va a ir encaminado a integrar a estos jóvenes plenamente en la sociedad, en la dinámica de su barrio o su comunidad, y, en definitiva, en la vida en sociedad, creando así una identidad compartida. Este proyecto tiene como población diana tanto a los vecinos nacionales que van a participar de forma activa en el proyecto como a los JIEX. A estos, se les considera un colectivo aún más vulnerable dado que el Estado ya no les protege y por tanto van a necesitar del desarrollo de más proyectos en su favor. Son jóvenes que necesitan crear una red de apoyo sólida al mismo tiempo que continúan desarrollándose en las diversas áreas estudiadas y consolidan una vida autónoma e independiente.

El presente proyecto se pretende poner en marcha en el barrio de Carabanchel en Madrid potenciado desde Servicios Sociales de zona, lugar en el que residen diversos JIEX en pisos de autonomía y en función de los resultados que se obtengan podría ser ampliable a toda la Comunidad de Madrid.

## **12.2 Objetivos**

### ***GENERAL:***

Promocionar la inserción de los JIEX en la dinámica y participación de la vida comunitaria.

### ***ESPECÍFICOS:***

1. Sensibilizar y dar a conocer a los vecinos nacionales el proyecto migratorio que han vivido estos jóvenes para facilitar la integración de estos en el barrio.
2. Desarrollar espacios colaborativos vecinales que ayuden a dinamizar el barrio donde exista interacción entre JIEX y nacionales.
3. Evaluar la participación activa de los diversos agentes sociales implicados en el proyecto, así como el empoderamiento del barrio.

## **12.3 Metodología**

El proyecto de intervención se ha desarrollado siguiendo el siguiente esquema:

1. Fundamentación
2. Objetivos
3. Metodología
4. Resultados
5. Actividades
6. Indicadores de evaluación
7. Recursos
8. Temporalización
9. Presupuesto

Se comienza explicando la problemática sobre la que vamos a intervenir detallándola minuciosamente. Después se plantean unos objetivos sobre los cuales se va a desarrollar el proyecto y la intervención. A continuación, se explican los resultados que se pretenden conseguir con la implementación del proyecto en el barrio de Carabanchel. Las actividades que se han planteado nos van a ayudar a alcanzar nuestros objetivos y a dinamizar el barrio, esto se va a evaluar con unos indicadores previamente establecidos. También se indicarán los recursos humanos y materiales que vamos a necesitar, la duración y el momento en el que va a tener lugar el proyecto y, por último, el presupuesto que se va a necesitar para llevarlo a cabo.

## **12.4 Resultados esperados**

*OBJETIVO 1: Sensibilizar y dar a conocer a los vecinos nacionales el proyecto migratorio que han vivido estos jóvenes para facilitar la integración de estos en el barrio.*

Los vecinos nacionales habrán conseguido:

- ✚ Familiarizarse con el proyecto migratorio de los jóvenes, cómo se da, su procedencia y las expectativas que tienen.
- ✚ Comprender las dificultades y retos a los que se enfrentan estos jóvenes.
- ✚ Impulsar su proceso.

*OBJETIVO 2: Desarrollar espacios colaborativos vecinales que ayuden a dinamizar el barrio donde exista interacción entre JIEX y nacionales.*

Los vecinos nacionales y los JIEX habrán conseguido:

- ✚ Llegar a entenderse y apoyarse en el día a día.
- ✚ Construir espacios donde compartan aficiones, gustos, momentos y dificultades o problemas.
- ✚ Mejorar el barrio a través de sus propias acciones.
- ✚ Ser más empáticos y eliminar estereotipos que podían tener sobre el otro.

*OBJETIVO 3: Evaluar la participación activa de los diversos agentes sociales implicados en el proyecto, así como el empoderamiento del barrio.*

Los trabajadores sociales habrán conseguido:

- ✚ Mayor movimiento y participación en el barrio.
- ✚ Un proceso de cambio progresivo en la comunidad.
- ✚ Mayor interculturalidad.
- ✚ Cambios en el mobiliario y costumbres del barrio.
- ✚ Apoyo entre JIEX y nacionales.

## **12.5 Actividades**

Objetivo 1: “Sensibilizar y dar a conocer a los vecinos nacionales el proyecto migratorio que han vivido estos jóvenes para facilitar la integración de estos en el barrio.”

1.1. Realizar dos reuniones.

PRIMERA REUNIÓN  
AL COMIENZO DEL PROYECTO

SEGUNDA REUNIÓN  
AL CABO DE UN MES

<p>En la que se les explique a los vecinos nacionales los asuntos relacionados con los jóvenes y su proyecto migratorio. A través de charlas en las que un profesional explique las cuestiones anteriores de una forma sencilla y posteriormente haya un momento de preguntas con su debate correspondiente.</p>	<p>Comenzará con una ronda de preguntas y un debate posterior para observar si realmente ha surgido una comprensión del fenómeno y la reunión anterior a favorecido a ello o si sigue siendo necesario solventar dudas.</p> <p>Al finalizar la reunión tendrá lugar el visionado de un corto en el que se muestren a raíz de sus comentarios y aportaciones los beneficios que puede aportar al barrio esta nueva incorporación, así como el crecimiento de este.</p>
--	---

Objetivo 2: “Desarrollar espacios colaborativos vecinales que ayuden a dinamizar el barrio donde exista interacción entre JIEX y nacionales.”

- 2.1. Buscar un punto de encuentro, estableciéndose la plaza del barrio como el idóneo.
- 2.2. Organizar comidas populares para que nacionales y JIEX elaboren platos típicos de sus tierras y los compartan mientras se comunican.
- 2.3. Organizar salidas socioculturales en las que ambos puedan disfrutar del cine, museos, parques etc.
- 2.4. Mapear las zonas del barrio con mayores desperfectos y organizarse para su mantenimiento y mejora.
- 2.5. Pintar y grafitear la fachada de la casa de la cultura y pintar los edificios que puedan estar en peor estado.
- 2.6. Limpiar el parque en el que juegan los menores y evitar que proliferen basuras en el medio.

Objetivo 3: “Evaluar la participación activa de los diversos agentes sociales implicados en el proyecto, así como el empoderamiento del barrio.”

3.1. Realizar encuestas de satisfacción a la comunidad para observar el grado de integración de los jóvenes.

3.2. Realizar cuestionarios a los JIEX para observar si su bienestar se ha visto incrementado, así como su sentimiento de pertenencia y red de apoyo informal.

## 12.6 Indicadores de evaluación

Objetivo 1: “Sensibilizar y dar a conocer a los vecinos nacionales el proyecto migratorio que han vivido estos jóvenes para facilitar la integración de estos en el barrio.”

- ✚ Número de personas que asisten.
- ✚ Encuesta de satisfacción con las reuniones.
- ✚ Nivel de participación de los vecinos nacionales.
- ✚ Número de preguntas y dudas formuladas.
- ✚ Grado en el que disputas, conflictos y dificultades se desarrollan y solventan (bajo, medio, alto).

Objetivo 2: “Desarrollar espacios colaborativos vecinales que ayuden a dinamizar el barrio donde exista interacción entre JIEX y nacionales.”

- ✚ Número de participantes.
- ✚ Funcionamiento correcto del espacio colaborativo.
- ✚ Grado de implicación y satisfacción con las salidas.
- ✚ Número de fachadas pintadas y reformadas.
- ✚ Limpieza del parque (medido a través de una escala: mala, regular, buena).
- ✚ Se crea una imagen más positiva del barrio.
- ✚ Hay una interacción intergeneracional.

Objetivo 3: “Evaluar la participación activa de los diversos agentes sociales implicados en el proyecto, así como el empoderamiento del barrio.”

- ✚ Número de personas que han participado en el proyecto.
- ✚ Grado de mejoras realizadas en el barrio (medido como pocas, suficientes o muchas).

- ✚ Satisfacción o no con la integración y proceso de cambio del barrio.

## 12.7 Recursos

Los recursos que vamos a movilizar para que el proyecto salga adelante son los siguientes:

- ✚ Recursos humanos: cuatro trabajadores/as sociales, autoridades para explicar de forma óptima como mejorar el mobiliario urbano, organización y limpieza de las zonas comunes, usuarios que van a ser tanto los vecinos nacionales como los JIEX. Traductores e intérpretes si fuese necesario al principio o durante el transcurso de la intervención.
- ✚ Recursos materiales: centros sociales y culturales, centro médico del barrio, disposición de un lugar de reunión escogido por los vecinos, materiales como sillas, bolígrafos, mesas, almuerzos, menaje para la comida popular, almuerzos para las salidas, cuestionarios y encuestas, pintura, equipo de limpieza, buzos etc.
- ✚ Recursos económicos: apoyo por parte del ayuntamiento, así como de servicios sociales y entidades sin ánimo de lucro en la subvención del proyecto, sus actividades y los medios necesarios para realizarlas.

## 12.8 Temporalización

El proyecto se va a llevar a cabo en el barrio de Carabanchel en Madrid con una duración de 6 meses divididos según la demanda y ejecución que precisa cada objetivo.

OBJETIVO 1: 1 MES	OBJETIVO 2: 4 MESES	OBJETIVO 3: 1 MES
<ul style="list-style-type: none"><li>•Primera reunión al comienzo de la intervención.</li><li>•Duración: 2 horas</li> <li>•Segunda reunión pasado un mes.</li><li>•Duración: 2 horas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Actividad 1: una semana para escoger el punto de encuentro.</li> <li>•Actividad 2: comidas populares realizadas una vez al mes.</li> <li>•Actividad 3: salidas socioculturales una vez al mes.</li> <li>•Actividad 4: mapear desperfectos, 2 semanas de observación y elaboración del plan.</li> <li>•Actividades 5 y 6: pintar y limpiar cada 15 días en sesiones de 4 horas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Realizar encuestas y cuestionarios la primera semana de la puesta en marcha del proyecto y la última del mismo.</li> <li>•Observar las mejoras en la comunidad al finalizar el proyecto.</li></ul>

## 12.9 Presupuesto

El presupuesto que se va a necesitar para cubrir los gastos derivados del proyecto va a estar centrado en dos aspectos, los recursos humanos y los recursos materiales.

Respecto a los recursos humanos, va a ser necesario cubrir los salarios de los trabajadores sociales implicados en el proyecto que serán derivados de servicios sociales, el resto de los profesionales que harán una aparición puntual en el proyecto se tratará de que sean voluntarios, como los que expliquen cómo limpiar los parques etc. Así como los recursos materiales necesarios para llevarlo a cabo.

Recursos humanos	Recursos materiales
Los trabajadores sociales van a tener un salario de mil euros brutos. Por lo tanto, se tiene que invertir un total de 24.000 euros en el proyecto dado que su duración es de 6 meses.	Respecto a los recursos materiales, para cubrir excursiones, equipamiento, pintura, materiales etc se estima que se necesitarán unos 6.000 euros.

*Presupuesto total: 30.000 euros*

### 13. Conclusiones

Tras el estudio exhaustivo sobre la situación de MENAS y JIEX en España podemos concluir:

- ✚ En lo referente a materia legislativa, protección y amparo de estos menores la reforma de la Ley de Extranjería ha supuesto un paso en la adquisición de derechos de estos menores, así como la posibilidad de acceso a un empleo desde los 16 años como los nacionales y su transición a la vida adulta.

Sin embargo, siguen existiendo inconsistencias en la Ley que protege a los menores sobre cualquier otra cosa como su condición, su nacionalidad o su situación, pero los hacina y los “condena” a una vida de marginalidad y delincuencia. Se debería de invertir más en estos menores, en su cuidado, su educación y su transición a la vida adulta. Desde su llegada a territorio español, se les debe acoger como merecen y tratar profesionalmente el duelo migratorio que traen consigo. También se debe acreditar su edad, pero de formas no invasivas o que puedan poner en peligro su integridad física y moral. En definitiva, se les debe proteger como a cualquier menor nacional y ayudarles a crear un futuro lo mejor posible a pesar de las circunstancias.
- ✚ Las migraciones a nuestro país llevan sucediéndose durante décadas y en un mundo tan globalizado como el que vivimos se debería asumir que migrar es algo normal y natural y más aún cuando se intenta huir de una situación de

pobreza extrema, precariedad laboral, malos tratos etc. Se debe comprender que estos menores no llegan a nuestro país para empeorarlo, empobrecerlo etc si no que llegan con esperanzas y sueños como cualquier otro ciudadano y que tienen derecho a ser acogidos como lo que son, personas. Han pasado por procesos verdaderamente traumáticos para su edad y con los que tendrán que vivir durante toda su vida por lo que necesitan del apoyo y sustento de la población para salir adelante.

✚ Los menores extranjeros no acompañados que llegan a España lo hacen en edades tempranas y en las que sus cuerpos y mentes aún están en desarrollo por lo que van a necesitar de figuras de apoyo y referencia para formarse, aprender hábitos, rutinas, buscar empleo etc. Esto es fundamental trabajarlo desde la acogida a estos menores ya que próximamente saldrán del sistema de protección y necesitan haber adquirido habilidades para poder mantener una vida autónoma. También es fundamental que a su paso por el sistema de protección sepan que a su salida hay recursos, entidades y proyectos a los que pueden acogerse y de que servicios pueden hacer uso y disfrute.

✚ El proyecto de intervención con JIEX que he creado se basa en que cuando esos menores abandonen el centro de protección sepan que tienen una comunidad y un espacio en el que apoyarse, que pueden construir una red de apoyo al margen de la institucional, y, que es fundamental que estén conectados a los recursos que ofrece la comunidad para hacer uso y disfrute como los nacionales, en este contexto van a sentir el amparo de sus vecinos y el apoyo que necesitan para su vida autónoma.

Por último, considero que el Sistema de Protección es un tanto perverso, acogiendo a estos jóvenes menores y abandonándolos a su suerte al cumplir la mayoría de edad sin tener en consideración que sus circunstancias personales y vitales poco difieren de las que eran cuando eran menores. El objetivo sería empezar a trabajar con estos jóvenes aspectos de la vida adulta desde su entrada en centros de acogida, invertir más en la creación de más recursos para estos jóvenes y en la contratación de un volumen mayor

de profesionales, no segregándoles y criminalizándoles y creando un plan a nivel estatal de actuación y acogimiento al alcanzar la mayoría de edad.

## 14. Bibliografía

- Unos 15.000 "menas" y extutelados podrán acceder a la residencia y permiso de trabajo tras la reforma aprobada. (2021). *Abc*, [https://www.abc.es/espana/abci-unos-15000-menas-y-extutelados-podran-acceder-residencia-y-permiso-trabajo-tras-reforma-aprobada-202110191448\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/abci-unos-15000-menas-y-extutelados-podran-acceder-residencia-y-permiso-trabajo-tras-reforma-aprobada-202110191448_noticia.html)
- Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes. (2007). *Proyectos*. <https://www.extutelados.es/proyectos/>
- Barceló Galdácano, F., Lamarca Iturbe, I., & Ararteko. (2006). Personas menores en situaciones de especial vulnerabilidad: retos para una intervención eficaz.
- Bravo Ortega, A., Santos González, I., & Del Valle, J. F. (2010). Revisión de las actuaciones llevadas a cabo con menores extranjeros no acompañados en el Estado Español. *Universidad De Oviedo*,
- Bravo, A., & Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 55.
- Caballero, E. S. (2018). Protección de los menores extranjeros no acompañados en la Unión Europea. *Revista De El Colegio De San Luis*, (15), 13. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6310488>
- Calvo, F., & Shaimi, M. (2020). Salut mental, sensellarisme i vulnerabilitat de joves extutelats = Salud mental, sinhogarismo y vulnerabilidad de jóvenes extutelados.
- del Valle, J. F., & Bravo, A. (2013). Current trends, figures and challenges in out of home child care: An international comparative analysis. *Psychosocial Intervention*, 22(3), 251.
- Durán Ruiz, F. J. (2013). Actas I Congreso Internacional de Retos sociales y jurídicos para los menores y jóvenes del siglo XXI.
- Espinosa, J. (2020). Ni niños, ni adultos: el abismo de los menores extranjeros tutelados en España al dejar de serlo. *Newtral*, <https://www.newtral.es/menores-no-acompanados-menas-cumplir-18/20201122/>

- Garrido Garre, E. (2020). Análisis de la situación en España de MENAS y JIEX. Propuesta de intervención basada en el Trabajo Social Online. *Analysis of the Situation in Spain of Unaccompanied Foreign Minors and Young Ex-Custodied Immigrants. Proposal for Intervention Based on Online Social Work*, <http://repositorio.ual.es/handle/10835/9934>
- Giménez, A. O., & Sánchez, L. S. H. (2021). Determinación de la edad de un extranjero indocumentado: a propósito de la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 24 de enero de 2020. *Revista Boliviana De Derecho*, (31), 550-575. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7730068>
- Hernández, J. G. (2017). *Libre circulación de trabajadores en la Unión Europea. Treinta años en la Unión: XXXV Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales*
- Jhandy Mohamed Abderrahman, Francisca Ruiz Garzón, & Ruth Vila Baños. (2018). HISTORIA DE VIDA DE UN MENOR EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO DE MELILLA. *Modulema*, 2
- Lajusticia, M. G. L. (2018). La construcción de la identidad. Menores extranjeros no acompañados en contextos de protección. *RES : Revista De Educación Social*, (27), 71-92. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6669620>
- Laso, A. A. (2020). MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA)\*. *Revista Jurídica De Castilla Y León*,
- Laso, A. A. (2020). Menores extranjeros no acompañados (mena). *Revista Jurídica De Castilla Y León*, (50), 7-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7203491>
- MARTÍN CABRERA, E., GONZÁLEZ NAVASA, P., CHIRINO ALEMÁN, E., & CASTRO SÁNCHEZ, J. J. (2020). SOCIAL INCLUSION AND LIFE SATISFACTION OF CARE LEAVERS. *Pedagogía Social*, (35), 97.
- Mejías, I. (2021). ¿Qué pasa con los menas cuando cumplen la mayoría de edad? *El Confidencial*, [https://www.elconfidencial.com/espana/2021-01-04/menores-extranjeros-migrantes-acompanados-melilla-marruecos\\_2888235/](https://www.elconfidencial.com/espana/2021-01-04/menores-extranjeros-migrantes-acompanados-melilla-marruecos_2888235/)

- Menores extranjeros no acompañados en España, datos y estadísticas. (2021). *Epdata*, <https://www.epdata.es/datos/menores-extranjeros-no-acompanados-espana-datos-estadisticas/621#:~:text=A%2031%20de%20diciembre%20de,Defensor%20del%20Pueblo%20del%202020>.
- Mikel Barba del Horno. (2021). Los menores extranjeros no acompañados como problema: sistema de intervención y construcción social de una alteridad extrema. *Aposta*, (91), 47.
- Miquel, M. V. (2019). La mayoría de edad: un mal sueño para los menores extranjeros no acompañados = The legal age: a nightmare for the unaccompanied minors who are nationals of third countries. *Cuadernos De Derecho Transnacional*, 11(1), 571-602. <https://10.20318/cdt.2019.4633>
- Oriol Val, C. (2021a). El callejón sin salida de los menores inmigrantes extutelados cuando cumplen los 18 años . *La Vanguardia*, <https://www.lavanguardia.com/vida/20210103/6161049/inmigrantes-extutelados-18-anos-menas-menores-extranjeros.html>
- Oriol Val, C. (2021b). Todas las claves de la reforma de Extranjería que hoy entra en vigor. *La Vanguardia*, <https://www.lavanguardia.com/vida/20211109/7849735/claves-reforma-extranjeria-como-afectar-menores-migrantes-jovenes-extutelados.html>
- Padilla Racero, D. (2020). La protección del menor dentro del sistema de justicia desde una perspectiva psicosocial. <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/26405>
- Padilla, C. M. (2021). La determinación de la edad. Obligaciones, praxis y estrategias de litigio para la efectiva protección de los derechos convencionales de los Menores Extranjeros No Acompañados. *Revista De Derecho Político*, (110), 229-258. <https://10.5944/rdp.110.2021.30333>
- Simón Navarro, F. (2015). *La protección de los menores no acompañados en España: Implicaciones constitucionales* <http://hdl.handle.net/10347/15162> <http://hdl.handle.net/10347/15162>

Uría Pelayo, A. M. (2010). Menores no acompañados en España. La administración, con sus malas prácticas, continúa vulnerando sus derechos como menores.

Vidal, M. D. O. (2021). Los retos que debe asumir España tras las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en el marco de los menores extranjeros no acompañados:: hacia un nuevo sistema de protección de la adolescencia. *Revista Electrónica De Estudios Internacionales (REEI)*, (41), 16. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7983240>